Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

Cavildo ordinario

En la ciudad de Cartagena en nueve dias del mes de [illegible] de mil seiscientos y quarenta años se juntaron a cabildo extraordinario los señores licenciado don Joseph de Gomaytin y Ayala alcalde mayor en ella Diego Orenbergue de Fitisiano, Francisco Albares de Bojas, Francisco Rocamora Miguel [illegible] Joan Carlos Fuen[illegible] y don Ginés [illegible] que [illegible] Regidores y juntos acordaron lo siguiente — Lacerda

acuerdo se de poder al señor don Diego de la [illegible] de Gallarza del Consejo de su Magestad que asiste en la Corte de Su Magestad para que si se [illegible] vendiendo los oficios de Millones y Barrillo desta ciudad lo contradiga y alegue lo que combenga sobre ello y no habiendo lugar [illegible] por [illegible] luego a de [illegible] sacando facultad de su Magestad para que esta ciudad lo pueda hazer de [illegible] y [illegible] y sino los [illegible], hazer [illegible] en ellos [illegible] que se le remate a [illegible] y con las condiciones y salarios que [illegible] le fuere y se le [illegible] que a de ser lo de compra del dicho oficio de receptor de millones [illegible] de lo que le perteneciere y [illegible] dicho oficio se aya de hazer ante [illegible] o [illegible] y no ante otro lo mesmo en el de la barrilla otorgando las escrituras que combengan y se le despache poder en forma

Poder

Sepan [illegible] esta carta de poder bieren como nos los señores don Joseph de Gomaytin y Ayala alcalde mayor de [illegible]